



Expediente N° 424 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 567, 568, 569, 570 y 571, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2**, Comuna de Concepción, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

30 OCT 2013

N° **1815**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES

-5 NOV 2013

TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°2 1 3 9 de **16 SET 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 9 7 0 de **30 SET. 2013**.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°567 de Km. 64.332,80 al Km. 64.458,70; N°568 de Km. 64.458,70 al Km. 64.566,30; N°569 de Km. 64.524,70 al Km. 64.590,10; N°570 de Km. 64.566,30 al Km. 64.599,80 y N°571, de Km. 65.326,10 al Km. 65.397,80, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
567	SANHUEZA JARA MANUEL ANTONIO	21286-882	4.345
568	VELASCO SANHUEZA PAULA ALEJANDR	21286-886	3.955
569	VELASCO SANHUEZA PATRICIO ALBERTO	21286-885	476
570	FORESTAL CELCO S A	21281-2	575
571	FORESTAL CELCO S A	21287-38	2.338



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 468 de 09 de julio de 2013, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, mediante informe de tasación de fecha 13 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$17.734.500.-** para el lote N°567; **\$39.252.000.-** para el lote N°568; **\$1.668.000.-** para el lote N°569; **\$3.063.000.-** para el lote N°570; y **\$13.034.411.-** para el lote N°571. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil novecientos once pesos (**\$74.751.911.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7136165


JOSE MANUEL NOVACA BARRA
Asesor Jurídico Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS